República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

CONTRATO UOC N°08/2016

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2016, PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO", PAC ID: 305.612

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 08 días del mes de junio del año dos mil diez y seis, entre la Municipalidad de Coronel Bogado domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL SR. JUAN GUILLERMO RAMIREZ**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** domiciliado Avda. Fernando de la Mora N°1735 Esq. Tte. Rolón Viera -Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Derlis Iván Espínola Galeano con Cédula de Identidad N°4.333.783, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el **CONTRATO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2016, PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO", PAC ID: 305.612,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALMUERZO PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*10*	*10*	*10*	*848*	*30*	*3*	*7*	*450.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº**305.612**

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2016**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO. Adjudicada por Resolución N°884/16 de fecha 06 de mayo 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2016, PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO", PAC ID: 305.612

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar con menú variado, postres, jugos, panificados y mobiliarios y enceres	***Ladero Paraguayo S.A***	***Paraguay***	RACIÓN	40.000	UNIDAD	**10.990**	**439.600.000**
								****Precio Total:**	**439.600.000**

Total: **Gs.439.600.000 (guaraníes cuatrocientos treinta y nueve millones seiscientos mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.

6. FORMA DE PAGO: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará contra certificado (a los 5 días de haber presentado los certificados por alimentos servidos, y su factura legal). La certificación de los alimentos servidos estará a cargo de los directores de las instituciones educativas a ser beneficiadas, estipulando la cantidad de almuerzo suministrado durante la semana.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

LADERO PARAGUAYO S.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre, o hasta culminar las cantidades máximas. Este contrato quedara sin efecto una vez que se establezca la nueva adjudicación del llamado a licitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

En este punto se tendrá en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Los alimentos serán hechos en cada institución, los alimentos serán servidos desde las 11:00 hs. Se adjuntara a este documento la planilla de las escuelas a ser Beneficiadas.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes contratantes, serán resueltas conforme a la Ley 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.----------

Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Encarnación.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Derlis Espinola Galeano
Ladero Paraguayo S.A
PROVEEDOR

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Lic. Juan Guillermo Ramírez
SECRETARIO GENERAL

Lic. Héctor Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL